



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Enero de 2026

En atención a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos con el fin de determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría contable y presupuestal para la Institución Educativa San Luis Gonzaga y sus sedes educativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, los cuales solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso generen relación laboral ni prestaciones sociales.

Revisada la planta de cargos de la Institución Educativa San Luis Gonzaga, se evidencia que no se cuenta con personal idóneo que ejerza funciones propias del área contable, en particular las relacionadas con la administración y manejo de la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, al no existir un cargo con perfil profesional en contaduría pública.

Esta situación implica riesgos de carácter disciplinario, fiscal y penal, en razón al manejo de recursos públicos, por lo cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de un contador público que brinde apoyo especializado en dicha área, así como en los demás procesos administrativos y financieros que deba adelantar la institución en cumplimiento de sus funciones.

Para tal efecto, dentro del presupuesto de la vigencia correspondiente se encuentra apropiado el rubro necesario para atender la contratación requerida, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, razón por la cual la contratación resulta viable y necesaria.

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002

NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría para la Institución Educativa San Luis Gonzaga y sus sedes educativas, ubicada en el municipio de Túquerres, departamento de Nariño, orientados al apoyo y fortalecimiento de la gestión financiera, contable y presupuestal, en el marco de la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar en virtud del contrato de prestación de servicios profesionales serán las siguientes:

1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL CONTRATO:

1. Brindar asesoría profesional en materia contable, presupuestal, tesoral y tributaria a la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Túquerres (Nariño), durante la vigencia contractual.
2. Elaborar, preparar y presentar los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal objeto del contrato, conforme a la normatividad vigente, debidamente firmados con tarjeta profesional.
3. Asesorar en la proyección y elaboración de la propuesta del presupuesto anual de la institución, para ser presentada ante el Consejo Directivo.
4. Preparar y presentar oportunamente los informes requeridos por las entidades competentes, tales como: SIFSE (Ministerio de Educación Nacional), SIA (Contraloría Departamental de Nariño), informes de ejecución de los recursos administrados a través de los Fondos de Servicios Educativos y los solicitados por la Secretaría de Educación Departamental.
5. Elaborar, revisar y presentar los informes contables solicitados por los entes de control del orden municipal, departamental y nacional, conforme a la normatividad vigente.
6. Preparar y presentar las declaraciones tributarias a cargo de la institución ante la DIAN, dentro de los plazos establecidos.

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 - **SEDE SECUNDARIA:** Carrera 13 No. 21-36 **Movil:** 3209226806

institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co - ie.luis.gonzaga.tuquerres@sednarino.gov.co

TUQUERRES – NARIÑO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

7. Revisar y liquidar las estampillas a que haya lugar en los procesos contractuales, conforme a la normatividad aplicable.
8. Preparar y presentar la información exógena ante la DIAN, de acuerdo con los cronogramas y actos administrativos vigentes.
9. Brindar apoyo técnico para la publicación de la información contractual en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
10. Apoyar técnicamente al Rector en los procesos de rendición de cuentas en los aspectos contables, financieros, presupuestales y contractuales.
11. Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato y necesarias para su adecuada ejecución, siempre que no impliquen funciones propias de la planta de personal.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	11	Servicios de contabilidad y auditorías
Clase	15	Servicios contables
Producto	00	Servicios de contabilidad

A. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Brindar asesoría profesional en materia contable, presupuestal, tesoral, contractual y tributaria a la Institución Educativa San Luis Gonzaga del municipio de Túquerres (Nariño), durante la vigencia contractual correspondiente al año 2026.
2. Elaborar, preparar, presentar y suscribir los estados financieros de la vigencia fiscal objeto del contrato, conforme a la normatividad vigente, con la respectiva firma y tarjeta profesional.
3. Asesorar en la proyección y elaboración de la propuesta del presupuesto anual de la institución, para su presentación ante el Consejo Directivo.
4. Preparar y presentar oportunamente los informes requeridos por las entidades competentes, tales como SIFSE, SIA, informes de ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y los solicitados por la Secretaría de Educación Departamental.
5. Elaborar, revisar y presentar los informes contables requeridos por los entes de control del orden municipal, departamental y nacional.
6. Preparar y presentar las declaraciones tributarias a cargo de la institución ante la DIAN, dentro de los plazos legales.

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

7. Revisar y liquidar las estampillas a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
8. Preparar y presentar la información exógena ante la DIAN, dentro de los plazos establecidos.
9. Brindar apoyo técnico para la publicación de información contractual en la plataforma SECOP II.
10. Apoyar técnicamente al Rector en los procesos de rendición de cuentas en los aspectos contables, financieros, presupuestales y contractuales.
11. Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato y necesarias para su adecuada ejecución.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral.
- Custodiar y devolver los bienes entregados al finalizar el contrato.
- Presentar informes y productos requeridos por el supervisor.
- Cumplir con seguridad social conforme a la ley.
- Guardar confidencialidad.
- Atender las recomendaciones del supervisor sin que ello implique subordinación.
- Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.7 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable del cumplimiento integral del objeto del presente contrato, así como de la correcta ejecución de las actividades pactadas. Igualmente, responderá por los daños que cause con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Además de las obligaciones contractuales aquí previstas, el contratista deberá cumplir con todas aquellas responsabilidades que le imponga la ley, incluyendo el registro y actualización de la información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, cuando a ello haya lugar.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- a) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y expedir la correspondiente certificación o acta de recibo a satisfacción.
- b) Pagar el valor del contrato en los términos, plazos y condiciones establecidos.

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

- c) Suministrar oportunamente al contratista los documentos, información e insumos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- d) Prestar la colaboración requerida para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

2.9. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de MARCELO JULIO MARTINEZ PATIÑO, en su calidad de Rector, quien ejercerá dichas funciones en representación de la Institución Educativa San Luis Gonzaga.

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Son funciones del supervisor, entre otras, las siguientes:

- a) Realizar seguimiento y control a la correcta ejecución del objeto contractual.
- b) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Certificar el cumplimiento del objeto contratado en las condiciones pactadas.
- d) Revisar y aprobar los informes de actividades presentados por el contratista.
- e) Autorizar, con su visto bueno, los pagos que deban efectuarse al contratista.
- f) Elaborar, suscribir y custodiar las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
- g) Informar oportunamente a la entidad contratante sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento del contratista.
- h) Formular observaciones y recomendaciones por escrito relacionadas con la ejecución del contrato, sin que ello implique subordinación laboral.
- i) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- j) Verificar, como requisito previo a cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.
- k) Remitir los informes de supervisión para su incorporación en la carpeta contractual.
- l) Las demás actividades directamente relacionadas con la supervisión del contrato y necesarias para su adecuada ejecución.

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

En ningún caso el supervisor podrá exonerar al contratista del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades adquiridas contractualmente. Los servidores públicos o particulares que ejerzan funciones públicas y sean designados como supervisores estarán sujetos al régimen disciplinario aplicable, de conformidad con el Código Disciplinario Único y la Ley 1474 de 2011.

2.10. ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la justificación de la contratación directa se encuentra debidamente sustentada en el presente Estudio Previo, razón por la cual no se requiere la expedición de un acto administrativo independiente que la justifique.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1 MODALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que requiere conocimientos especializados y no puede ser ejecutado con personal de planta de la entidad.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual tiene por objeto la asesoría especializada en materia contable, financiera, presupuestal y tributaria, sin que su ejecución genere relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrará por el término estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

3.3 JUSTIFICACIÓN:

La modalidad de contratación directa se justifica en razón a que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual, los cuales requieren conocimientos especializados en el área de la contaduría pública, necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas, financieras, contables y presupuestales de la Institución Educativa San Luis Gonzaga.

El objeto contractual puede ser ejecutado por una (1) persona natural, mayor de edad, profesional en contaduría pública, que cuente con la idoneidad, experiencia y conocimientos

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

directamente relacionados con el objeto a contratar, condiciones que se tendrán en cuenta para la selección del contratista.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la aplicación de la modalidad de contratación directa para la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de Contratación Directa tiene su sustento jurídico en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por parte de las entidades estatales.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso generen relación laboral ni prestaciones sociales, y debiendo celebrarse por el término estrictamente indispensable.

En el presente caso, la Institución Educativa San Luis Gonzaga no cuenta con personal de planta con el perfil profesional en contaduría pública requerido para ejecutar el objeto contractual, el cual demanda conocimientos especializados en materia contable, financiera, presupuestal y tributaria, razón por la cual se justifica jurídicamente la celebración del contrato mediante la modalidad de contratación directa.

4 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales, en la etapa de planeación, deben realizar un análisis del sector relativo al objeto que se pretende contratar.

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

Para el presente proceso, y atendiendo la modalidad de contratación directa aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector se realiza de manera simplificada, teniendo en cuenta los aspectos legales, organizacionales, técnicos, comerciales y de riesgos asociados al objeto contractual.

En este sentido, no se requiere la elaboración de un estudio detallado de oferta y demanda, sin perjuicio de la verificación de la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional a contratar, conforme a la naturaleza del objeto y a la normatividad vigente.

4.2 ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD:

La Institución Educativa San Luis Gonzaga requiere contratar a una persona natural con formación profesional en contaduría pública, debidamente acreditada y con tarjeta profesional vigente, quien cuente con los conocimientos necesarios para ejecutar el objeto contractual conforme a la normatividad contable, financiera, presupuestal y tributaria aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.

4.3 ASPECTOS COMERCIALES Y TÉCNICOS - EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional directamente relacionada con el ejercicio de la contaduría pública, especialmente en actividades contables, financieras, presupuestales y tributarias, la cual será verificada por la entidad con base en los documentos aportados por el interesado.

4.4 TIPO DE REMUNERACIÓN:

El tipo de remuneración recomendado para el contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente proceso de contratación corresponde al pago de honorarios profesionales.

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa San Luis Gonzaga no cuenta con una tabla de honorarios establecida, y considerando el perfil profesional requerido, se realiza un análisis histórico de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos por la entidad en vigencias anteriores, con el fin de estimar un valor acorde con el mercado, el alcance del objeto contractual y la disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE NARIÑO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

Histórico: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Suscritos por la Institución Educativa San Luis Gonzaga			
Contrato Nro.	Objeto	Valor	Plazo
01_2023	Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de la vigencia 2023 como se detallan a continuación: ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR: Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2023, que requiera la Institución Educativa San Luis Gonzaga de El municipio de Túquerres (N), avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional. Asesoramiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual de la Institución para presentar al Consejo Directivo de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Túquerres. Preparar y presentar oportunamente los informes SIFSE, SIA Y SECOP. Además, presentar los informes que requiera el ordenador del gasto y/o Consejo Directivo de la Institución.	\$ 9.000.000	9 meses
01_2024	Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de la vigencia 2024 como se detallan a continuación: ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR: Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2024, que requiera la Institución Educativa San Luis Gonzaga de El municipio de Túquerres (N), avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional. Asesoramiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual de la Institución para presentar al Consejo Directivo de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Túquerres. Preparar y presentar oportunamente los informes SIFSE, SIA Y SECOP. Además, presentar los informes que requiera el ordenador del gasto y/o Consejo Directivo de la Institución.	\$ 9.000.000	9 meses
01_2025	Prestación de servicio profesional de contador público, para llevar la contabilidad de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de la vigencia 2025 como se detallan a continuación: ASESORIAS CONTABLES, PRESUPUESTALES, TESORALES, TRIBUTARIAS Y DILIGENCIAMIENTO DE LAS MINUTAS DE CONTRATACION ENVIADAS POR EL RECTOR: Elaborar, presentar y firmar los estados financieros de la vigencia 2025, que requiera la Institución Educativa San Luis Gonzaga de El municipio de Túquerres (N), avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional. Asesoramiento en la Proyección de la propuesta del presupuesto Anual de la Institución para presentar al Consejo Directivo de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de Túquerres. Preparar y presentar oportunamente los informes SIFSE, SIA Y SECOP. Además, presentar los informes que requiera el ordenador del gasto y/o Consejo Directivo de la Institución.	\$ 9.500.000	9 meses

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 - **SEDE SECUNDARIA:** Carrera 13 No. 21-36 **Movil:** 3209226806
institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co - ie.luis.gonzaga.tuquerres@sednarino.gov.co
TUQUERRES – NARIÑO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

4.6 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponde a la suma de Diez millones de pesos (\$10.000.000).

4.7 FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal vigente, de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de **Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000)**, en el mes de **Abril de 2026**, una vez se hayan ejecutado y entregado las actividades correspondientes a la elaboración y rendición del **Plan Anual de Adquisiciones – PAA vigencia 2026** en la plataforma Colombia Compra Eficiente, así como la presentación del **informe SIFSE correspondiente al primer trimestre de 2026**.

- **Un segundo pago** por valor de **Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000)**, en el mes de **agosto de 2026**, previa entrega de los informes contables y presupuestales correspondientes al **segundo trimestre de la vigencia**, incluyendo los reportes y obligaciones a los entes de control a que haya lugar.

- **Un tercer pago** por valor de **Tres millones de pesos (\$3.000.000)**, en el mes de **diciembre de 2026**, una vez se realice la entrega de los **estados financieros de la Institución Educativa**, debidamente elaborados y reportados a los entes de control correspondientes.

Parágrafo primero: Los anteriores pagos se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.

Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), en los montos y porcentajes establecidos por la normatividad vigente, adjuntando los respectivos comprobantes de pago como requisito previo para cada desembolso.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Institución Educativa San Luis Gonzaga pagará al CONTRATISTA el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026-001, expedido el Quince (15) de enero de 2026.

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 - **SEDE SECUNDARIA:** Carrera 13 No. 21-36 **Movil:** 3209226806
institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co - ie.luis.gonzaga.tuquerres@sednarino.gov.co
TUQUERRES – NARIÑO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

La celebración del contrato estará sujeta al correspondiente Registro Presupuestal y el pago de las obligaciones derivadas del mismo se realizará con cargo a las apropiaciones presupuestales legalmente disponibles.

4.8 JUSTIFICACIÓN:

No obstante que en vigencias anteriores la Institución Educativa San Luis Gonzaga ha contado con apoyo profesional externo para el desarrollo de actividades contables, financieras, presupuestales y tributarias, y que dichas obligaciones se han cumplido de manera satisfactoria, en la presente vigencia persiste la necesidad de contar con este tipo de apoyo, en razón a que subsisten obligaciones de carácter constitucional, legal y reglamentario a cargo de la entidad.

Así mismo, se evidencia que el personal de planta continúa siendo insuficiente para atender de manera eficiente, eficaz y oportuna dichas funciones, razón por la cual se hace necesaria la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**, con una persona que acredite la idoneidad y experiencia requeridas, con el fin de garantizar la adecuada y continua prestación de los servicios a cargo de la Institución.

4.9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA:

La presente contratación se encuentra debidamente incluida y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa San Luis Gonzaga para la vigencia 2026, en concordancia con el objeto, valor y modalidad de selección definidos en los presentes estudios previos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En atención a que el presente proceso corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se adelanta mediante la modalidad de Contratación Directa, no se aplican factores de ponderación ni evaluación económica.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la idoneidad, formación académica y experiencia profesional directamente relacionada con el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Ítem	Detalle	
1.	Registro Único Tributario (RUT)	✓
2.	Certificado Cuenta Bancaria.	✓
3.	Propuesta o Cotización	✓
4.	Copia cedula de ciudadanía	✓
5.	Tarjeta o Matricula Profesional (si aplica)	✓
6.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE NARIÑO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

7.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
8.	Certificado de antecedentes judiciales (art. 1º Ley 190 de 1995)	✓
9.	Certificado de medidas correctivas de la policía Nacional	✓
10.	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y pensión)	✓
11.	Certificado de Paz y Salvo de parafiscales o certificación. (si hubiere lugar)	✓

El contratista a seleccionar no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política, y en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, así como en la Ley 617 de 2000.

El cumplimiento de este requisito será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del contrato, sin perjuicio de los demás documentos que exija la Institución Educativa San Luis Gonzaga para la conformación del expediente contractual.

6 ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa San Luis Gonzaga identifica los riesgos asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato, así como las medidas para su mitigación.

Los principales riesgos identificados corresponden a posibles retrasos en la entrega de informes y productos, errores en la información contable o financiera, y el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista.

Como medidas de mitigación, la entidad contará con un supervisor del contrato, quien realizará seguimiento permanente al cumplimiento del objeto contractual, revisará y aprobará los informes presentados, y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para la identificación y cobertura de los riesgos se tiene como referencia el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 - **SEDE SECUNDARIA:** Carrera 13 No. 21-36 **Movil:** 3209226806
institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co - ie.luis.gonzaga.tuquerres@sednarino.gov.co
TUQUERRES – NARIÑO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE NARIÑO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

Matriz del Riesgo																							
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																							
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le informa?	Tratamiento o Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Monitoreo y Revisión	
													Probabil	Impacto	Valoración	Cate						se realiza el	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Institución Educativa San Luis Gonzaga	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de	Permanente	
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Contratista	Terminación del contrato o	Con supervisión permanente	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	1	3	Riesgo Medio	Educativa San Luis Gonzaga	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Terminación del contrato o	Con supervisión permanente	Permanente		
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista.	Cuando se presente el evento	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras	Cuando ocurra el evento	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	El Departamento puede terminar unilateralmente el Contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del	Terminación del	Con revisión ejecución del	Permanente	
Asignación numérica																							
Matriz de Riesgos																							
Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad			Impacto			Valoración del Riesgo												
General		Interno	Planeación	Económicos	Raro		1	Raro	1	Riesgo Bajo				2, 3, 4									
Específico		Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable		2	Improbable	2	Riesgo Medio				5									
			Contratación	Operacionales	Posible		3	Posible	3	Riesgo Alto				6 y 7									
			Ejecución	Financieros	Probable		4	Probable	4	Riesgo Extremo				8, 9 y 10									
				Regulatorios	Casi cierto		5	Casi cierto	5														
				De la Naturaleza																			
				Ambientales																			
				Tecnológicos																			

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 - **SEDE SECUNDARIA:** Carrera 13 No. 21-36 **Movil:** 3209226806

institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co - ie.luis.gonzaga.tuquerres@sednariño.gov.co

TUQUERRES – NARIÑO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN LUIS GONZAGA”

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 03319 DE MARZO 7 DE 1.980 – FUSIÓN: RESOLUCIÓN No. 2582 SEPTIEMBRE 30 DE 2002
NIT: 891201881-8 - DANE: 152838000171 REGISTRO SED: 458013101

www.sanluisgonzagatuquerres.edu.co

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa San Luis Gonzaga se abstiene de exigir la constitución de garantías, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto es de naturaleza intelectual.
- b) Que el contrato contará con un Supervisor, encargado de realizar seguimiento permanente al cumplimiento del objeto contractual y a las obligaciones del contratista.
- c) Que el contrato prevé mecanismos de control y sanción, tales como la aplicación de multas, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del contrato, su cuantía y el nivel de riesgo asociado, la entidad considera que no es necesario exigir garantías para la adecuada ejecución del mismo.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación, adelantado bajo la modalidad de Contratación Directa, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales ni por Tratados de Libre Comercio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación – M-MACPC-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que las entidades estatales no deben realizar este análisis en los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de contratación directa y mínima cuantía.

MARCELO JULIO MARTINEZ PATIÑO

C.C. 87.451.662 de Samaniego (N)

Rector Institución Educativa San Luis Gonzaga

“EDUCAMOS PARA CONSTRUIR UNA NUEVA SOCIEDAD”

SEDE PRIMARIA: Carrera 14 No. 21-11 - **SEDE SECUNDARIA:** Carrera 13 No. 21-36 **Movil:** 3209226806

institucional@sanluisgonzagatuquerres.edu.co - ie.luis.gonzaga.tuquerres@sednarino.gov.co

TUQUERRES – NARIÑO